

DECRETO ALCALDICIO N°: 2446 /
AUTORIZA LO QUE INDICA.

REQUINOA, 21 OCT 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en el Artículo 2.1.29 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Lo dispuesto en los Artículos 9° y 9° bis del D.F.L. N° 382/1988 M.O.P., Ley General de Servicios Sanitarios.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 773 de fecha 18.10.2022 del Director (S) SECPLA, en el marco del proyecto “**DISEÑO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARÍA**”, actualmente se encuentra en etapa de ejecución a cargo del consultor **Juan Carlos Rincones Gallardo**; RUT: [REDACTED] dicha iniciativa plantea la aprobación de los Diseños de Alcantarillado Público, Planta elevadora de aguas servidas y Planta de Tratamiento de aguas servidas para posterior ejecución de las obras.

Para la aprobación de la planta elevadora de aguas servidas, es necesaria la acreditación del terreno en donde se emplazaran las obras. Por lo cual, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización para el uso y disposición del terreno para la implementación de Planta Elevadora de Aguas Servidas de dicho sistema, que se emplazara al costado norte de acceso a Villa María, que delimita al Norte con Limite norte de loteo Villa María, al Sur con Calle Francisco Ibarra, al Oriente con Pasaje San Pablo, y al Poniente con Camino a Copequén, Corresponde a Bien Nacional de Uso Público con destino área verde, de acuerdo al **Certificado N° 118 de fecha 28 de Junio de 2022 del Director de Obras Municipales**.

DECRETO:

AUTORIZASE para el uso y disposición del terreno para la implementación de Planta Elevadora de Aguas Servidas de dicho sistema, que se emplazara al costado norte de acceso a Villa María, que delimita al Norte con Limite norte de loteo Villa María, al Sur con Calle Francisco Ibarra, al Oriente con Pasaje San Pablo, y al Poniente con Camino a Copequén, Corresponde a Bien Nacional de Uso Público con destino área verde, de acuerdo al **Certificado N° 118 de fecha 28 de Junio de 2022 del Director de Obras Municipales**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MAVS/CMAB/GADC/d/ms.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Dirección de Obras Municipal (1)